



VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000126-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP, con SISGEDO N° 515566686 - 27, de fecha 27 de noviembre de 2024 de 27 folios, sobre el Plan de Trabajo de la **Propuesta de Desarrollo Cultural: Retorno a Nuestras Raíces: "Kes Maich Jep Aen"- 2024**, que se adjunta como antecedentes a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024.

Que, en Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0675-2008 se ha resuelto "institucionalizar, tanto en la etnia muchik, como en la etnia quechua, en todas las instituciones educativas públicas y privadas de inicial, primaria y secundaria, Especial, CETPRO y educación superior pedagógica y tecnológica, la elección obligatoria de los personajes ancestrales Chisi (niña) e Iñikuk (señorita) en el caso de la etnia Muchik.

Que, en Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1215 -2008, la Dirección Regional de Educación decidió aprobar el reconocimiento histórico de Apapek o Maestro Muchik, como condecoración al docente defensor y vigorizador de nuestros valores ancestrales e identidad cultural Muchik.

Que, según Ordenanza Regional N° 011-2010-GR. LAMB./CR. Se reconoce la pluriculturalidad y el carácter bilingüe de la sociedad que compone la Región Lambayeque. Difusión y vigencia de la lengua Muchik en la Región Lambayeque.

Que, como parte del rescate y difusión de nuestra identidad Cultural Muchik, es importante proponer y desarrollar diversas actividades que permita fortalecer nuestra Identidad y el amor por lo nuestro, es así como en el marco del XXII Aniversario del Gobierno Regional de Lambayeque se ha planteado la Propuesta de Desarrollo Cultural: Retorno a Nuestras Raíces: "Kes Maich Jep Aen"- 2024, organizado por UGEL Chiclayo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Acuerdo Regional N° 054-2003-GR.LAMB/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2003-GR.LAMB/PR, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 000287-2024-GR.LAMB/GGR [515577985 - 4], se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR El Plan de Trabajo: Propuesta de Desarrollo Cultural: Retorno a Nuestras Raíces: "Kes Maich Jep Aen"- 2024, que orientará el desarrollo de las diferentes actividades programadas, con el propósito de lograr la participación de la comunidad en su conjunto, en las diversas actividades relacionadas a rescatar, difundir y fortalecer la identidad cultural Muchik en nuestra Región.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007718-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515566686 - 24]

ARTICULO SEGUNDO: AFÉCTESE a las ESPECÍFICAS DE GASTO: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios y 2.3. 2 7. 9 99. Otros gastos relacionados a organización de eventos, Programa Presupuestal 0090, Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, de acuerdo a la RGGR N° 000287-2024-GR.LAMB/GGR, que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 15:16:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-11-2024 / 10:35:28
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-11-2024 / 10:30:57
- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
29-11-2024 / 10:23:43
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-11-2024 / 10:31:57